



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4240

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2298

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 317.482/08; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Santa Cruz ha iniciado un proceso de Modernización del Estado orientado a mejorar la calidad de los datos electrónicamente resguardados por los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial;

Que es de preocupación del Gobierno Provincial mantenerse al corriente de los avances en materia de Tecnología de la información y de las Comunicaciones, atendiendo que los mencionados avances modifican substancialmente las posibilidades de mejorar las aplicaciones informáticas y la infraestructura tecnológica de la Provincia;

Que la adecuación tecnológica favorece la adopción de medidas e iniciativas de transparencia y el control de los actos de gobierno, aumenta la eficiencia de los procesos de gobierno, fomenta la eficiencia de los procesos administrativos, incrementa la eficacia de los programas de gobierno y su impacto final y propicia la formulación e implementación de políticas de desarrollo económico regional, entre otros beneficios;

Que otras experiencias a nivel nacional e internacional, indican que estas iniciativas propenden a un mayor acercamiento del Estado Provincial a los contribuyentes;

Que las tecnologías que han sido mencionadas proveen posibilidades de mejorar el desarrollo de los trabajadores del Estado;

Que estos cambios significativos en la organización administrativa promueven la interacción a todos los niveles de gobierno, y mejora las relaciones de trabajo entre los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial;

Que con el fin de realizar plenamente los beneficios de los nuevos instrumentos tecnológicos, el gobierno debe promover la capacitación de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial;

Que para el cumplimiento de los fines enunciados, es prioritario crear una instancia de sano debate para fomentar el compromiso con los más altos intereses de la Provincia, que dicho intercambio de opiniones requiere que la provincia disponga de un ámbito institucional que, respetando las leyes nacionales y provinciales, se constituye en una referencia para todo aspecto relacionado con la tecnología informática y el soporte de comunicaciones del Estado Provincial;

Que para un efectivo proceso de modernización debe invitarse al resto de los Poderes del Estado a sumarse a la iniciativa;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 961, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONSTITUYASE** el Comité Consultivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CoCTIC), que tendrá dependencia funcional directa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz y será coordinado técnicamente por la Subsecretaría de Informática e integrado por los máximos responsables

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

de informática de las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial. El CoCTIC actuará por delegación en la búsqueda de consensos en relación con la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones. La organización funcional del CoCTIC y su puesta en marcha no demandarán aumento alguno en la planta de personal ni podrá justificar ninguna forma directa o indirecta de contratación de personal. Todas las necesidades de recursos humanos deberán ser atendidas por funcionarios o empleadas de cada jurisdicción, quienes cumplirán sus cometidos como extensión o en sustitución transitoria de sus obligaciones habituales.-

Artículo 2°.- El Comité Consultivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CoCTIC) en aquellos proyectos que utilicen tecnologías de información comunicaciones orientados al desarrollo del Gobierno Electrónico deberá seguir las pautas establecidas por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; promoviendo el registro y mantenimiento de la propiedad intelectual de todas las aplicaciones que se desarrollen en la Provincia, dando intervención a la Auditoría de la Provincia si resultare menester.-

Artículo 3°.- Con carácter prioritario y como asignación inicial de tareas, el Comité Consultivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CoCTIC) deberá aprobar el modelo de Conjunto Mínimo de Datos (CMD), opinar sobre los asuntos que se les de traslado; generando los documentos que evidencien la postura de consenso que se alcance en su seno.-

Artículo 4°.- El Comité Consultivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CoCTIC) será convocado a instancias de la Gobernación, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación o de la Subsecretaría de Informática en su rol de coordinación; el mencionado Comité podrá autoconvocarse en conformidad con el plan de trabajo semestral que eleve al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para su aprobación.-

Artículo 5°.- En sus debates, el Comité Consultivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CoCTIC) deberá privilegiar los argumentos de eficiencia del estado, economía de implementación y utilización eficiente de los recursos del Estado Provincial, resguardando los respectivos secretos y confidencialidad cuando ella sea requerida.-

Artículo 6°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas deberá elaborar un informe anual que permita conocer el presupuesto de gasto e inversión en tecnologías de información y comunicaciones que realiza el Gobierno de la Provincia, cualquiera sea su fuente de financiamiento, incluyendo la consultoría vinculada a dicha temática.-

Artículo 7°.- El Ministerio de Gobierno invitará a los Municipios de la Provincia de Santa Cruz a suscribir convenios los fines de integrar sus sistemas y ajustar el desarrollo de los mismos a las iniciativas que instrumente el Estado Provincial.-

Artículo 8°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Cruz a adherir al presente Decreto. En caso de efectuarse tal adhesión se incorporará un representante de esos Poderes en el Consejo creado por el Artículo 1° del presente.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Informática quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing. Gustavo Ernesto Martínez

### DECRETO N° 2323

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 317.995/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Asistencia Técnica y Formación Profesional suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, la Asociación de Guardavidas de Santa Cruz, representado por su Presidente, señor Mauro BEGUIRISTAIN y el Sindicato Unico de Guardavidas y Afines de la República Argentina, representada por su Secretario Gremial, señor Mario Armando CORONEL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Que por el referido Convenio, las partes acuerdan desarrollar un programa de capacitación al personal idóneo de Guardavidas que cumplan funciones en las diversas aguas deportivas y recreativas existentes en la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen A.L. N° 971/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos, el Convenio de Asistencia Técnica y Formación Profesional suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, la Asociación de Guardavidas de Santa Cruz, representado por su Presidente, señor Mauro BEGUIRISTAIN y el Sindicato Unico de Guardavidas y Afines de la República Argentina, representada por su Secretario Gremial, señor Mario Armando CORONEL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing. Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETO N° 2324

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

## VISTO:

El Expediente MSGG-N° 318.135/08; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia implementar un sistema de cobro de los servicios de los vuelos sanitarios, con las aeronaves del patrimonio provincial, autorizando al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a la Ley Orgánica de Ministerios, a efectivizar los mecanismos administrativos, técnicos y contables necesarios para ello, a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica, ampliando a este fin las misiones y funciones que le fueran encomendadas a través del Decreto N° 1047/96;

Que tal decisión encuentra fundamento jurídico, técnico y contable, como así coadyuva a la política de gobierno, de manera integral de prestación de servicios a la comunidad en general, teniendo en consideración a las personas de más escasos recursos, que en la mayoría de las veces no cuentan con cobertura social y, es el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación quien sostiene presupuestariamente tales demandas, manteniendo la gratuidad en tales derivaciones, lo que no ocurre en otras circunstancias que cuentan con cobertura social y/o recursos propios para afrontar lo económicamente;

Que desde el año 1996 se ha visto incrementada la actividad y uso de las aeronaves con este destino, aumentando en consecuencia los gastos operacionales de las mismas, todo ello solventado por la Provincia de Santa Cruz, afectando principalmente el presupuesto del Ministerio de la Secretaría General que actúa coordinadamente con el Ministerio de Asuntos Sociales, quien es la autoridad competente en materia de salud para determinar los casos cuya complejidad requieran los vuelos sanitarios;

Que en consecuencia corresponde a este Ejecutivo Provincial proceder en el sentido señalado, autorizando a dicho Ministerio a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica a arbitrar las medidas necesarias para gestionar las correspondientes habilitaciones e inscripciones que fueran requeridas en la materia para concretar esta decisión, solicitando la certificación que le permita a la citada Dirección la utilización de servicios aéreos no regulares de reducido porte, conforme la RAAC 135;

Que lo señalado, corresponde indicar que tal medida no significa pretender competir con las empresas dedicadas a la explotación comercial específica de estos servicios, ni crear una entidad con fines lucrativos, sino tan solo establecer un mecanismo que permita afrontar los costos del servicio, sin desvirtuar el principio de gratuidad en los casos en que sea aplicable;

Que asimismo, el presente resulta conteste con lo establecido en los Artículos 93°, 95° y 102° del Código Aeronáutico, el Decreto Nacional N° 2186/92, que establece un procedimiento de excepción al régimen de audiencias públicas establecidas en el Artículo 102° de la Ley Nacional N° 17.275;

Que una vez culminadas las gestiones que por el presente se autorizan, sea el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación quien detente la facultad de fijar y percibir los montos que por tales servicios corresponda, cuyo destino principal será el mantenimiento y costo operativo de las aeronaves provinciales, debiendo el Ministerio de Economía y Obras Públicas tomar los recaudos contables y presupuestarios a los fines señalados;

Por ello y de conformidad al Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a gestionar las correspondientes habilitaciones e inscripciones que fueran requeridas por los organismos estatales nacionales y/o provinciales competentes, solicitando la certificación que le permita a la citada Dirección la utilización de servicios aéreos no regulares de reducido porte (RAAC 135), de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a fin que una vez culminadas las gestiones que por el presente se autorizan, proceda a fijar y percibir los montos que

portales servicios corresponda, cuyo destino principal será el mantenimiento y costo operativo de las aeronaves provinciales, en un todo de acuerdo a los fundamentos del presente.-

Artículo 3°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de sus áreas competentes, deberá arbitrar las medidas contables y presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Aeronáutica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS  
SINTETIZADOS

## DECRETO N° 2293

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.971/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la Asociación Angeles Especiales (CUIT - N° 30-70885020-5) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vocal Titular 1°, Violeta de Lourdes **OYARZUN CUYUL** (D.N.I. N° 18.727.670), destinado a solventar los gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación Angeles Especiales* (CUIT - N° 30-70885020-5) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vocal Titular 1°, señora Violeta de Lourdes **OYARZUN CUYUL** (D.N.I. N° 18.727.670), la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 2294

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.977/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la Comisión Cooperadora Escuela Especial N° 7 "Igualdad para todos" de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I. N° 20.705.830), destinado a solventar los gastos que demandará la realización de un encuentro artístico provincial de capacidades especiales.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Comisión Cooperadora Escuela Especial N° 7 "Igualdad para todos"* de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente e, señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I. N° 20.705.830), la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 2295

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.759/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Nros. 290/08 y 332/08, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante las cuales se autorizó a prestar servicios en la Dirección Provincial de Administración y se incluyó en los alcances de los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91 relacionado con el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad de Personal, a la agente de Planta Contratada Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Johana Leticia **MENA** (D.N.I. N° 30.803.308).-

## DECRETO N° 2296

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.358/08.-

**AUTORIZAR** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir la renovación de los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes para prestar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, quienes percibirán una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, entre las fechas que en cada caso se indican de acuerdo al siguiente detalle:

- señor Dionisio Raúl **CASAS PEDROZA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 92.591.476) para desempeñarse como Radio Operador en la Planta Transmisora de Chimen Aike entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 30 de Septiembre del año 2008.-

- señora Diana Florencia **TERRON** (D.N.I. N° 32.697.370) para desempeñarse como Locutora entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Agosto del año 2008.-

- señora Angela María Celia **DI MASSIMO** (L.C. N° 4.269.233) para desempeñarse como Locutora, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Agosto del año 2008.-

- señor Juan Damián Alejandro **HERNANDEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.688) para desempeñarse en control de estudios A.M., entre las fechas 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2008.-

- señor Gabriel **MILOVICH** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.645.364) para desempeñarse como Radio Operador en la Planta Transmisora de Chimen Aike, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 30 de Septiembre del año 2008.-

- señor Miguel Angel **ALBACETE** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.108.652) para desempeñarse como operador de planta, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2008.-

- señor Guillermo Gustavo **HERRERO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.334) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir de día 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2008.-

- señora Laureana Alejandra **SUARDIAZ** (D.N.I. N° 28.519.550) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del día 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2008.-

- señor Nicolás Francisco **BIANCO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.597.449) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2008.-

- señora Sandra Beatriz **YAPURA** (D.N.I. N° 21.490.888) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del día 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2008.-

- señora Marta Haydee **AGESTA** (D.N.I. N° 31.318.329) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del día 1° de Agosto y hasta el 31 de Octubre del año 2008.-

- señor Carlos Olindo **BALCEDA** (Clase 1973 -

D.N.I. Nº 23.032.474) para desempeñarse como Locutor, a partir de día 1º de Agosto y hasta el 31 de Octubre del año 2008.-

- señor Andrés Fernando **ZEIER** (Clase 1959 – D.N.I. Nº 13.330.184) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del día 1º de Agosto y hasta el 31 de Octubre del año 2008.-

- señor José **BAEZ** (Clase 1956 – D.N.I. Nº 18.620.005) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del día 1º de Agosto y hasta el 31 de Octubre del año 2008.-

- señora Marcela del Carmen **CARDENAS** (D.N.I. Nº 21.737.964) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del día 1º de Agosto y hasta el 31 de Octubre del año 2008.-

- señora Cintia Evangelina **MALDONADO** (D.N.I. Nº 31.198.904) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del día 1º de Agosto y hasta el 31 de Octubre del año 2008.-

- señora Claudia Alejandra **SANCHEZ** (D.N.I. Nº 25.602.256) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 a partir del día 1º de Agosto y hasta el 31 de Octubre del año 2008.-

- señor Pedro Antonio **ROMERO** (Clase 1955 – D.N.I. Nº 11.928.661) para desempeñarse como corresponsal en Capital Federal, a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Octubre del año 2008.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar los Contratos de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos.-

#### DECRETO Nº 2297

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-Nº 317.976/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Marta del Valle **DELGADO** (D.N.I. Nº 14.084.729) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar gastos de la derivación de supadre, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** a favor de la señora Marta del Valle **DELGADO** (D.N.I. Nº 14.084.729), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2299

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-Nº 317.493/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 3 de Septiembre del año 2008, la renuncia presentada por la agente Mirian Gladis **ALEGRE** (D.N.I. Nº 13.400.465) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Ayudante de Firma del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 del Personal Bancario, en el Anexo: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO Nº 2300

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-Nº 318.002/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Jorge Daniel **FARIÑA** (D.N.I. Nº

24.861.254) de la localidad de Puerto Santa Cruz, destinado a la adquisición de electrodomésticos varios, muebles y vestimenta para su familia, a raíz del incendio que sufriera su vivienda y en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** a favor del señor Jorge Daniel **FARIÑA** (D.N.I. Nº 24.861.254) de la localidad de Puerto Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2301

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-Nº 317.997/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del **Centro de Estudiantes del Colegio Polimodal Nº 8 “Naciones Unidas” de la localidad de Puerto Santa Cruz**, en la persona de su Presidente señor Rodrigo David **RAMALLO** (D.N.I. Nº 35.569.404), el que será destinado a la realización de la **Fiesta del Estudiante** que se llevará a cabo el día 06 de Septiembre del corriente año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** al **Centro de Estudiantes del Colegio Polimodal Nº 8 “Naciones Unidas” de la localidad de Puerto Santa Cruz**, en la persona de su Presidente señor Rodrigo David **RAMALLO** (D.N.I. Nº 35.569.404), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2302

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-Nº 317.842/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de cuatro (4) enfermeras del sector de Terapia Intensiva del Hospital Regional de Río Gallegos, representadas por la señora María Silvina **AYUSA** (D.N.I. Nº 25.140.957), para solventar diversos gastos de alojamiento, inscripción y otros, relacionados con la participación de las mismas en el “XVIII Congreso de Terapia Intensiva” y “XI Congreso Argentino de Enfermería en U.T.I.”, a llevarse a cabo en Capital Federal.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones

Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a favor de cuatro (4) enfermeras del sector de Terapia Intensiva del Hospital Regional de Río Gallegos, representadas por la señora María Silvina **AYUSA** (D.N.I. Nº 25.140.957), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2303

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-Nº 218.610/08.-

**ACEPTASE** a partir del 1º de Octubre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción – Categoría 23, señora Angélica Cristina **VASQUEZ** (D.N.I. Nº 5.906.997) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO Nº 2304

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 218.912/08.-

**ACEPTASE** a partir del 1º de Octubre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción – Categoría 21, señor Emilio **BERON** (Clase 1951 – D.N.I. Nº 8.355.914) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO Nº 2305

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente TC-Nº 815.252/08.-

**ASIGNAR** de la Cuenta Unica del Tesoro a la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFECTAR** hasta la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con cargo al ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Unico – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Control de la Gestión Pública – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios de Ceremonial.-

#### DECRETO Nº 2306

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS -Nº 207.766/08.-

**RECIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto Nº 3031 de fecha 27 de Septiembre del año 2007, en lo concerniente a la categoría y agrupamiento que revista la agente de Planta Permanente – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, comprendida en la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – Ley Nº 1795 y su modificatoria Ley Nº 2381, señora Ramona Leda Brenda **FLORES** (D.N.I. Nº 24.109.591) los cuales deberán considerarse como “...Categoría 18 – Agrupamiento: “C”...”.-

#### DECRETO Nº 2307

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS -Nº 215.342/08.-

**RECIFICASE** en sus partes pertinentes el De-

creto N° 165/07, donde dice: "...el día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2007..." deberá decir: "...el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..."", asimismo donde dice: "...Hospital Distrital de Lago Argentino..."", deberá decir: "...Hospital Regional de Río Gallegos..."".

**DECRETO N° 2308**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS -N° 217.981/08.-

**AUTORIZASE a TRANSFERIR**, desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Administrador de Casa de Santa Cruz, la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTAY CINCO (\$ 4.235,00)**, tendiente a la adquisición de Insumos con destino al Taller Familiar denominado "El Deseo" el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2527/08, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS-ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera, del Ejercicio 2008.-

**DECRETO N° 2309**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS -N° 217.586/08.-

**RESCINDASE** a partir del día 2 de Junio del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Claudia Elizabeth **GRELA** (D.N.I. N° 22.641.865) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 2310**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MEOP -N° 409.554/08.-

**ASIGNASE** a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión destinado al Taller sobre "Audiencia Pública" a realizarse en nuestra ciudad capital y en la localidad de Río Turbio.-

**ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1°, a la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 3.000.-) del Ejercicio 2008.-

**DECRETO N° 2311**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG -N° 317.999/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Ernesto Fernando **MANSILLA** (D.N.I. N° 24.336.024) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas y gastos va-

rios, en virtud de no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDAS SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Ernesto Fernando **MANSILLA** (D.N.I. N° 24.336.024) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2312**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Enrique Daniel **SLOPER** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.255.260).-

**DECRETO N° 2313**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia presentada al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda por el Arquitecto Pablo Ricardo **FERNANDEZ** (Clase 1959 - DNI N° 13.253.053), quien fuera designado mediante Decreto N° 3928/04.-

**DECRETO N° 2314**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por el Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** (Clase 1953 - DNI. N° 10.864.258), quien fuera designado mediante Decreto N° 0109/07.-

**DECRETO N° 2315**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia presentada al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** (Clase 1953 - DNI. N° 10.864.258).-

**DECRETO N° 2316**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG -N° 317.840/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor del señor Juan Gustavo **ALVAREZ** (D.N.I. N° 18.063.622) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de embargo sobre el inmueble de propiedad conjunta con su señora madre, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asisten-

cia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor del señor Juan Gustavo **ALVAREZ** (D.N.I. N° 18.063.622) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2317**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG -N° 318.001/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la señora Mirian Nora **OLMOS** (D.N.I. N° 16.491.602) de la localidad de Caleta Olivia, destinada a solventar los gastos que demandará el tratamiento de sus dos hijos de 11 y 16 años ya programados en la ciudad de Buenos Aires y para afrontar diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la señora Mirian Nora **OLMOS** (D.N.I. N° 16.491.602) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2318**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente GOB -N° 110.465/08.-

**AUTORIZAR** una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**FACULTAR** al señor Ministro de la Secretaría General de la Gobernación a extender por el área de competencia las correspondientes órdenes de pasajes, debiendo aprobar la rendición del gasto mediante Resolución Ministerial.-

**DECRETO N° 2319**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG -N° 317.969/08.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría Ge-

neral de la Gobernación, la suma de **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60.455,36)**, destinada a la cancelación de las Facturas Nros. 0001-00002753 y 0001-00002754 obrante a fojas 7/8, presentada al cobro por la firma AVIASER S.A. con domicilio en calle Florida N° 541 – Piso 13 – Buenos Aires – Proveedor N° 1207.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO. Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2320

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.102/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Ramón del Jesús **COMAN** (D.N.I. N° 10.583.483) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los diversos gastos que le ocasionará cambiar toda la instalación eléctrica de la vivienda que habita, que por el efecto de los años se halla deteriorada, y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Ramón del Jesús **COMAN** (D.N.I. N° 10.583.483) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2321

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.104/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Carlos **TENORIO** (D.N.I. N° 14.212.042) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los diversos gastos que le ocasionará la terminación de su vivienda, y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Carlos **TENORIO** (D.N.I. N° 14.212.042) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta

documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2322

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 314.728/07.-

**MODIFICASE**, en sus partes pertinentes el Decreto N° 3642/07, donde dice: "...destinado a solventar gastos de adquisición de una (1) cisterna para combustible aeronáutica, extinguidores, equipo de comunicación del tipo VLU/VHF, manga de viento, tiras reflectivas para balizamiento, conos de señalización y equipamiento básico de meteorología...", deberá leerse: "...destinado a solventar gastos de adquisición de equipo de comunicación del tipo VLU/VHF, manga de viento y Construcción Sede Social..."-.

#### DECRETO N° 2325

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 218.608/08.-

**DASEDE BAJA** por fallecimiento, a partir del día 20 de Julio del año 2008, al ex agente Abel Alfredo **ZENIQUEL** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.810.519), quien revistaba en Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 2326

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 218.682/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2635 de fecha 4 de Agosto del año 2008, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la cual se acepta Ad-Referendum del Poder Ejecutivo la renuncia al cargo de Directora Provincial de Administración presentada por la señora Mirta Susana **JARAMILLO** (D.N.I. N° 13.738.336).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la señora Mirta Susana **JARAMILLO** (D.N.I. N° 13.738.336), se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 16, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 218.461/08.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 18, señor Florindo **NEIRA** (Clase 1945 – D.N.I. N° 7.814.412), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2328

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 218.460/08.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Septiembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 20, señora Olga **HUEICHA** (D.N.I. N° 10.027.672), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2329

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.918/08.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el

Decreto N° 1138 de fecha 22 de Mayo de 2008.-

#### DECRETO N° 2330

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.011/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la **Asociación Civil Jardín Maternal Municipal** (CUIT 30-70254309-2) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.170), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de leche, cacao y azúcar para los niños de la citada Institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la **Asociación Civil Jardín Maternal Municipal** (CUIT 30-70254309-2) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.170), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2331

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.998/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Sabrina **PEREZ** (D.N.I. N° 33.911.021) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los costos que demandará la derivación de su hija Camila de dos años, a la ciudad de Buenos Aires debido a la enfermedad que padece, como así también para hacer frente a diversos gastos en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Sabrina **PEREZ** (D.N.I. N° 33.911.021), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2332

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.000/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora de la E.G.B. N° 3 "Benjamin ZORRILLA" de la localidad de Las Heras**, en la persona de su Presidente, señora Ety Noemí **CANNON** (D.N.I. N° 21.539.763), el que

será destinado a la realización del Proyecto: "Caminata-Campamento" que llevará adelante el 3er. Ciclo de dicha Institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)** a la *Asociación Cooperadora de la E.G.B. N° 3 "Benjamín ZORRILLA" de la localidad de Las Heras*, en la persona de su Presidente, señora Ety Noemí **CANNON** (D.N.I.N° 21.539.763), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2333

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 218.611/08.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Mirta Leonilda **OJEDA** (D.N.I.N° 13.060.547), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Lago Argentino en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO N° 2334

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPS-N° 264.945/07.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase 12, don Roberto **ROLDAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.240.445) han sido desde el día 21 de Diciembre de 1987 al día 13 de Diciembre de 1988 como Inspector de Seguridad Interior - Categoría 9 - Seguridad e Higiene - Honorable Directorio, desde el día 14 de Diciembre de 1988 al día 31 de Marzo de 1992 como Inspector Prevención de Incendios - Categoría 12 - Seguridad e Higiene Industrial - Gerencia Provincial de Relaciones Industriales, desde el día 1 de Abril de 1992 al día 16 de Junio de 1998 como Medio Oficial de Oficio - Categoría 9 - Central I - Gerencia de Energía, desde el día 31 de Julio de 2000 al día 29 de Febrero de 2008 como Oficial de Fraude - Clase 9 - Cortes y Conexiones - Gerencia Comercial, y desde el día 1 de Marzo de 2008 hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio Superior - Clase 512 - Cortes y Conexiones - Gerencia Comercial, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas e insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "N", "N", "J" y "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 2335

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPS-N° 277.611/08.-

**DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto N° 1505 de fecha 23 de Junio del corriente año.-

#### DECRETO N° 2336

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPS-N° 277.610/08.-

**DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto N° 1504 de fecha 23 de Junio del corriente año.-

#### DECRETO N° 2337

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-  
Expediente LOAS-N° 29.528/08.-

**NOMBRAR** a partir del 01 de Agosto del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ÍTEM: Único, al agente Pablo Eduardo Ramón **CABRERA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.444.459) Categoría 23.-

**DISPONER** la rescisión automática, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

**TENER** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Loterías para Obras de Acción Social - ÍTEM: Único.-

**FACULTAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2008.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 484.844/07.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 083/07, en cuanto a la ubicación se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°**.- ADJUDICASE en venta a favor de Celso Pablo **BARRIA**, D.N.I. N° 16.419.429, la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (447,20 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 30, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el Artículo anterior, siendo para vivienda familiar 10 módulos el metro cuadrado (m<sup>2</sup>), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO**  
**GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-**  
**TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 485.104/07.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 108/07, en cuanto a la superficie, ubicación y destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°**.- ADJUDICASE en venta a favor de María Gabriela **TREJO**, D.N.I. N° 29.902.907, la superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (464,08 m<sup>2</sup>), ubicada en

la Parcela N° 1, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m<sup>2</sup>), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO**  
**GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-**  
**TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 483.660/06.-

MODIFICASE el Artículo 43°, del Acuerdo N° 077/07, en cuanto a la ubicación y destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 43°**.- ADJUDICASE en venta a favor de Juan Domingo **REINOSO**, D.N.I. N° 11.142.710, la superficie de quinientos doce metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (512,17 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m<sup>2</sup>), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO**  
**GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-**  
**TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 480.574/04.-

MODIFICASE el Artículo 5°, del Acuerdo N° 119/07, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°**.- ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Leonardo **FUENTES**, D.N.I. N° 11.335.239, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela 4, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO**  
**GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-**  
**TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 497.429/01.-

MODIFICASE el Artículo 5°, del Acuerdo N° 050/02, en cuanto a la ubicación y destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°**.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Cristian

Javier GUZMAN, D.N.I. N° 24.576.281, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientosdoce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (612,50m<sup>2</sup>), ubicada en el lote "j", Manzana N° 9, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ESTABLECESE que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá al interesado una nueva liquidación.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO**

**GUILLEMO-RODRIGO SUAREZ-**

**TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 489.478/93.-

MODIFICASE, el Art. 1° de la Resolución N° 185/94, en cuanto al destino se trata, quedando re-  
dactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343,00 m<sup>2</sup>), ubicada en parte Nord-Este del solar F, de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de pesos uno con cinco centavos (\$1.05) el m<sup>2</sup>, más un 20%, por resultar esquina conforme lo establece la Resolución N° 244/93.-

AUTORICESE, al señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, adjudicatario en venta de la superficie detallada en el Artículo anterior, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor José Heriberto CARCAMO, D.N.I. N° 18.747.918, de acuerdo con los considerandos del presente.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECESE que el interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras y abonar la totalidad de la tierra.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO**

**GUILLEMO-RODRIGO SUAREZ-**

**TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 107.972/36 dos cuerpos.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Jacinto Alberto GÓMEZ, L.E. N° 7.328.653, sobre la superficie total de 18.629 ha., situada en la mitad Sud del lote 114 y parte Este del lote 226 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Sofía.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO**

**GUILLEMO-RODRIGO SUAREZ-**

**TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 358

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente N° 402.040-MEyOP/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 415 y modificatoria 586-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, DNI N° 25.200.012, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante; con elementos prohibidos y más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación –sacrificar 4 ejemplares de salmón-, con fecha 21 de Mayo de 2007, en la desembocadura del río "Los Antiguos";

Que notificado fehacientemente de la Disposición de inicio N° 415-SPyAP-07 a Fs. 10 y de la Disposición modificatoria N° 586-SPyAP-07, mediante Boletín Oficial de fechas 26 de Junio; 01 y 03 de Julio del corriente año, glosado a Fs. 33 a 36, y no presentando descargo en plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 249-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, DNI N° 25.200.012, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, DNI N° 25.200.012, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 21 de Mayo de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, con multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de pesos doscientos ochenta y cinco con cuatro centavos (\$ 285,04) por cada especie capturada de más –sacrificar cuatro ejemplares de salmón- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

### DISPOSICION N° 371

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.211/MEyOP/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 193/SPyAP/08, se inició sumario administrativo al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, oportunidad en que fuera detectado pescando en zona de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un ejemplar con fecha 19 de Enero de 2008, en el paraje denominado "La pescadería" Glencross;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 19, 21 y 26 de Agosto de 2008, glosado a Fs. 12 a 14, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-AL-SPyAP/08, procede la aplicación de sanción multable al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 193-SPyAP/08, al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, hallándose confeso de las infracciones imputadas, al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, 1.8a y 1.8b, con fecha 19 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor ALMONACID Mario, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más –sacrificar un ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor ALMONACID Mario, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

### DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 590.762/MG/08.-

**AUTORIZAR**, por el período comprendido entre los días 27 al 30 de Octubre del año 2008, a la Dra. Amalia Leonor VILLAFANE, y a su equipo de investigación a desarrollar el Proyecto: “**Sistemática, Ecología, y Bioestratigrafía de los Protheriidae (Mammalia, Litopterna)**”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

**La Dra. Amalia Leonor VILLAFANE**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Arq°. DANIELO MARCAZZAPPA  
Subsecretario de Cultura

### DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 590.764/MG/08.-

**AUTORIZAR**, por el período comprendido entre los días 1° al 20 de Noviembre del año 2008, a la Dra. Ana María PARRAS, y a su equipo de investigación a desarrollar el Proyecto: “**Sedimentológica, Paleontológica y Tafonomía de Sedimentitas del límite Paleógeno/Neógeno, aflorantes en el suroeste de la provincia de Santa Cruz, Argentina**”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

**La Dra. Ana María PARRAS**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Arq°. DANIELO MARCAZZAPPA  
Subsecretario de Cultura

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

### DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 420.356/M.P./2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1084/08, en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado “CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS”, propiedad del Círculo Policial de Socorros Mutuos de la Provincia de Santa Cruz, sito en la calle Teófilo de Loqui N° 73, de la ciudad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR con clase “HOTEL” y CATEGORIZAR con “2 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 420.431/M.P./2008; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado KAULEM, propiedad de la señora Paz FIORITO - DNI 26.992.819 y del señor Juan Manuel SANCHEZ, DNI 23.669.015, sito en Comandante Arrúa 380 de la localidad de El Chaltén; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1064/08 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR como HOSTERIA y CATEGORIZAR con “1 ESTRELLA”, al establecimiento citado en el Art. 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar libro de Quejas y Sugerencias correspondientes.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 420.355/M.P./2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1085/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado “ESTRADA”, propiedad del Señor VELASQUEZ CARDENAS Hugo, DNI. N° 14.098.488, sito en la calle Estrada N° 451 de la ciudad de Río Gallegos.-

CLASIFICAR como “HOTEL TURISTICO” y CATEGORIZAR como “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios

turísticas desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 402.840/MEOP/1993; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICASE el domicilio a la Sucursal de la firma NOVATERRA S.A., habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de “NOVATERRAS.A.”, el situado en la calle Gobernador Gregores N° 1122 - 1° Piso - Dpto. 2, de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 412.295/M.E.O.P./06.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la Empresa de Viajes y Turismo “OPEN ARGENTINA”, Legajo N° 12.699 registrada bajo el N° 857/06, con domicilio comercial en la calle Julio A. Roca 849, oficina “A” de la localidad de El Calafate, y propiedad de la firma TIERRA MEDIA S.R.L. en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

### DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 263-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la “ASOCIACION DE AMIGOS DEL HOSPITAL DE GOBERNADORES GREGORES”, con domicilio legal en la localidad de Gobernador Gregores, y A-PRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/09.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 998 de fecha 15 de Julio de 2008.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 191**

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 153-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO GAS DEL ESTADO**”, con domicilio legal en la localidad de Cañadón Seco, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 02/05.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 999** de fecha **15 de Julio de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 192**

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2008.-  
Expediente N° 264-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TEHUELCHÉ**”, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 04/11.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1000** de fecha **15 de Julio de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 214**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 272-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**FEDERACION SANTACRUCEÑA DE DEPORTES**”, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 03/11.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 985** de fecha **01 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 226**

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 280-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 03/12.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1001** de fecha **06 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta

(60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 247**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 282-F-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**FUNDACION LA ULTIMA FRONTERA**”, con domicilio legal en la localidad de 28 de Noviembre, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 02/05.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Fundaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 054** de fecha **08 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 250**

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 292-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE PUBLICO CON TAXIMEIRO 7 DE MAYO DE RIO GALLEGOS**”, con domicilio legal en la ciudad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 04/11.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1002** de fecha **11 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 276**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 284-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION PIEDRA BUENA RUGBY CLUB**”, con domicilio legal en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 03/05.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1003** de fecha **26 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 277**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 323-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION CIRCULO DE TENIS DEMESA**”, con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, y

**APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 02/07.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1004** de fecha **26 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 278**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 324-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION RAYO DELUZ**”, con domicilio legal en la localidad de El Calafate y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 02/08.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1005** de fecha **26 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 279**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 330-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION DE PACIENTES ONCOLOGICOS FAMILIARES Y AMIGOS CUENTA CONMIGO**”, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 04/11.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1006** de fecha **26 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 280**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-  
Expediente N° 331-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION UNION VECINAL CERRO CALAFATE**”, con domicilio legal en la localidad de El Calafate, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 03/12.-**

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1007** de fecha **26 de Agosto de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 301

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2008.-  
Expediente N° 363-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE FUTBOL DE SALON LAS HERAS", con domicilio legal en la localidad de Las Heras, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 02/07.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 1008 de fecha 05 de Septiembre de 2008.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2008.-  
Expediente N° 368-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION EL MUNDO DE LOS ABUELOS PAPEL NONOS", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 04/11.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 1009 de fecha 18 de Septiembre de 2008.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## EDICTOS

## EDICTO

La Dirección de Sumarios Zona Norte, sita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela SIVAK, hace saber al señor RUBEN ENRIQUE CASTAÑON, DNI N° 13.747.271, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas "SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCUELA ESPECIAL N° 3 DE PICO TRUNCADO", Expte. N° 605.131/02, se han dictado las Conclusiones Preliminares previstas por el Art. 85 del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente se transcribe: "Caleta Olivia, seis de Octubre de dos mil ochocientos y cuatro (2004) CONCLUSIONES: ... Por todo lo expuesto, esta Instrucción RESUELVE: 1) HACER CARGOS al docente ENRIQUE RUBEN CASTAÑON, DNI: 13.747.271, quien al momento de iniciarse la investigación ocupaba el cargo de Director de la Escuela Especial N° 3 de Pico Truncado, y actualmente ha sido sancionado con cesantía por abandono de servicios, por incumplimiento de lo establecido en la Ley 14.473, (Estatuto del docente), Art. 5, Inc. a) y c), en lo general; Acuerdo N° 848/92 apartado IV- Acuerdo 1379/91; y Acuerdo 146/00, Anexo I, Art. 7°, en lo particular.- 3) NOTIFICAR al docente Castañon por edictos... - V) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estado: "Art. 85: agotada la investigación, el instructor deberá... formular conclusiones en las que contada claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado". "Art. 86: De las conclusiones referidas en el artículo

precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obraren en su poder". "Art. 87: Dentro del mismo término, y si considerare éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en 8 (OCHO) días más; ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de 10 (DIEZ) días, a los fines señalados". "Art. 88: Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa".- A los fines expresados, esta Instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9,30 a 14, días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el Artículo 86 del Acuerdo 219/96, procederá la ampliación prevista por el Art. 87 del referido Acuerdo.- Fdo.: Dra. Claudia Marcela Sivak - Abogada.- Sra. Elia del Carmen Quinteros - Secretaria de Actuaciones".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2008.-

**Dra. CLAUDIA M. SIVAK**  
Instructora Sumariante Z.N.  
Consejo Pcial. de Educación

P-1

EDICTO N° 098/2008  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SANAGUSTIN V" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.730.814,70 Y: 2.401.975,79; Lote N° 11, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PENINSULA". Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.735.000,00 Y: 2.398.000,00 B.X: 4.735.000,00 Y: 2.399.000,00 C.X: 4.734.000,00 Y: 2.399.000,00 D.X: 4.734.000,00 Y: 2.400.000,00 E.X: 4.733.000,00 Y: 2.400.000,00 F.X: 4.733.000,00 Y: 2.404.000,00 G.X: 4.734.000,00 Y: 2.404.000,00 H.X: 4.734.000,00 Y: 2.406.000,00 I.X: 4.733.000,00 Y: 2.400.000,00 J.X: 4.731.000,00 Y: 2.404.000,00 K.X: 4.730.000,00 Y: 2.404.000,00 L.X: 4.730.000,00 Y: 2.403.000,00 M.X: 4.729.000,00 Y: 2.403.000,00 N.X: 4.729.000,00 Y: 2.401.000,00 O.X: 4.728.000,00 Y: 2.401.000,00 P.X: 4.728.000,00 Y: 2.398.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS: 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 11 y 20, Fracción: "D", Lotes 15 y 16, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA PENINSULA", "CERRO BAYO", "SAN AGUSTIN" y "CASA BLANCA".- MINA.- "SANAGUSTIN V", EXPEDIENTE N° 404.853/IAD/02.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. FRANCISCO

MARINKOVIC a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA N° DOS, a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE, sito en PASAJE KENNEDY CASA N° 03 de Río Gallegos, en autos caratulados "VERAMANSILLA JOSE BENEDICTO Y BARRIA O YARZUN CLO RINDADEL CARMEN S/SUCESION AB INTES TATO - EXPIE. V-12023/07" se cita a estar a derecho al Sr. CARLOS ROBERTO ROMAN, en los términos del Art. 683 del CP Cy C.- PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-  
RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS OSCAR GIAUPE, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "GIAUPE CARLOS OSCAR S/SUCESION AB INTES TATO" EXPIE. 13458/08.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur" (Art. 683 del CPC y C).-  
RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2008.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera JOSE MARTIN SILVA (D.N.I. N° 6.950.183) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "SILVA JOSE MARTIN S/SUCESION AB INTES TATO", Expte. Nro. S-11.786/08. Publiquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-  
CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2008.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria Número Uno, a mi cargo, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por treinta días a los herederos y acreedores de la causante Doña DELIA ROSA BONARO en los autos caratulados "BONARO DELIA ROSA S/SUCESION AB INTES TATO" Expediente B-13.404/08. Publiquense por tres días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2008.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO N° 150/08

GRACIELAE. RUATA DELEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno,

en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor RIQUELME SILVA GUERRA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SILVAGUERRARIQUELMES/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-7382/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 07 de Noviembre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 153/08**

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/nro. Ex Hotel de Funcionarios de YPF, a cargo del autorizante, en autos caratulados "LIMONAU, GENARO S/SUCESION-EXPTE. NRO. L-4969/05.- CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENARO LIMONAU para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, 14 de Noviembre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 453/08**

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/nro. Ex Hotel de Funcionarios de YPF, a cargo del autorizante, en autos caratulados "CALDERON CERDA, ELVIRO S/SUCESION-EXPTE. NRO. C-4408/04.- CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRO CALDERON CERDA para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, 22 de Octubre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 138/08**

La Dra. **Graciela E. Ruata de Leone**, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados "GOMEZ VARGAS DAVID s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. G-3489/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID GOMEZ VARGAS, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 20 de Octubre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaria

P-2

**EDICTO Nro. 152/08**

La Dra. **Graciela E. Ruata de Leone**, Juez de Prime-

ra Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados "SALAS AMENGUAL JOSE s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. S-7346/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SALAS AMENGUAL, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 102/08  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXPLORACIONES BEMA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.959 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.650.690,00 **Y:** 2.522.585,06 **B.X:** 4.650.690,00 **Y:** 2.529.100,00 **C.X:** 4.645.600,00 **Y:** 2.529.100,00 **D.X:** 4.645.600,00 **Y:** 2.535.188,00 **EX:** 4.643.460,00 **Y:** 2.535.188,00 **FX:** 4.643.460,00 **Y:** 2.535.376,00 **G.X:** 4.638.375,00 **Y:** 2.535.376,00 **H.X:** 4.638.375,00 **Y:** 2.534.450,00 **IX:** 4.639.100,00 **Y:** 2.534.450,00 **J.X:** 4.639.100,00 **Y:** 2.533.500,00 **K.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.533.500,00 **L.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.532.000,00 **M.X:** 4.652.100,00 **Y:** 2.532.000,00 **N.X:** 4.652.100,00 **Y:** 2.528.000,00 **O.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.528.000,00 **P.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.526.400,00 **Q.X:** 4.640.000,00 **Y:** 2.526.400,00 **R.X:** 4.640.000,00 **Y:** 2.522.585,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 1 y 2, FRACCION "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO y MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "SAN JUAN" y "MONSERRAT".- Se tramita bajo Expediente N° 406.676/FWH/06, denominación: "SOMBRAGRIS".- PUBLIQUESE- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 101/08  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXPLORACIONES BEMA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.915 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.713.040,00 **Y:** 2.606.500,00 **B.X:** 4.713.040,00 **Y:** 2.613.400,00 **C.X:** 4.703.320,05 **Y:** 2.613.400,00 **D.X:** 4.703.320,05 **Y:** 2.602.471,59 **EX:** 4.711.285,00 **Y:** 2.602.471,59 **FX:** 4.711.285,00 **Y:** 2.606.500,00 - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 1 y 2, FRACCION: "B", SECCION: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LAS LOMAS" y "EL PRINCIPIO".- Se tramita bajo Expediente N° 406.675/FWH/06, DENOMINACION: "YATAS-TO".- PUBLIQUESE- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autori-**

**dad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 103/08  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXPLORACIONES BEMA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.348 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.613.400,00 **B.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.620.048,43 **C.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.620.048,43 **D.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.617.200,00 **EX:** 4.693.200,00 **Y:** 2.617.200,00 **FX:** 4.693.200,00 **Y:** 2.611.700,00 **G.X:** 4.703.320,00 **Y:** 2.611.700,00 **H.X:** 4.703.320,00 **Y:** 2.613.400,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 2 - 3 - 8 y 9, FRACCION: "B", SECCION: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "EL CONDO" y "EL PRINCIPIO".- Se tramita bajo Expediente N° 406.677/FWH/06, denominación: "BABIECA".- PUBLIQUESE- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 105/08  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXPLORACIONES BEMA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.977 Has.47a.10 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.711.250,00 **Y:** 2.592.500,00 **B.X:** 4.711.250,00 **Y:** 2.602.471,59 **C.X:** 4.703.320,05 **Y:** 2.602.471,59 **D.X:** 4.703.320,05 **Y:** 2.602.500,00 **EX:** 4.701.250,00 **Y:** 2.602.500,00 **FX:** 4.701.250,00 **Y:** 2.592.500,00 - Se encuentra dentro del **LOTE N° 25, FRACCION: "D", LO TEN° 21, FRACCION: "C", SECCION: "V", LO TEN° 5, FRACCION: "A", LO TEN° 1, FRACCION: "B", SECCION: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA TRABAJOSA", "EL SACRIFICIO" y "LAS LOMAS".- Se tramita bajo Expediente N° 413.209/FWH/06, denominación: "JANTO".- PUBLIQUESE- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Gustavo P. Topic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ricardo Diomeda y de Doña María Diomeda en au-

tos caratulados "DIO MEDA RICARDO Y DIO MEDA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° D-22026/08.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO DEREMATE JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con sede en PASAJEKENNEDY CASA N° 3 de Río Gallegos, se hace saber por el término de **DOS (2) días** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral en autos caratulados: "VILACANEDA LAURAC/TUREUNA JUAN ORLANDO Y OTRO S/DAÑO Y PERJUICIOS" Expte. N° V-10.582/04, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día **06 de DICIEMBRE de 2008 a las 12,30 horas** en el local de MANZANA 09 CASA 01 BARRIO JORGENEWBERY ENTRADA POR SANTA FEAL 700 POR PASAJE ANITA FLORES DE LOPEZ HASTA SEGUNDO PLAYON Y O AMEGHINO ALTURAAL 1200 POR PASAJE JEDOR TEA de Río Gallegos; Un Vehículo Automotor marca Subaru modelo Legacy 4D 2.2 GX 5S 4WD tipo Sedán 4 puertas modelo año 1994 Dominio STN 028 color verde oscuro, marca motor Subaru N° 914000 chasis marca Subaru N° JF1BC7DL0EG70021, tapizados asientos buenos, pintura carrocería regular estado, paragolpe delantero con rajadura y el trasero falta luz patente, parabrisas delantero rajado y picado, tiene dos espejos retrovisores laterales, faro con piedrazo y de posición los dos rajados, con radio desmontable sin el frente, batería Varta, neumáticos y ruedas de auxilio marca Firestone regular estado, aguja velocímetro no funciona, una llave de rueda, un cricket, falta acrílico luz de giro sobre guardabarros delantero lado izquierdo, falta logo de marca, caño de escape parte trasera deteriorado, aspecto general regular, en funcionamiento, tiene cédula verde N° 16833764, una llave de encendido, falta una de las chapas patente metálica tiene solamente una en la parte trasera, tiene 265.176 kilometrajes. - El remate se realizará sobre la BASE de las 2/3 partes de la liquidación practicada a fs. 160, es decir por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 12.840,00) se adjudicará "AL MEJOR POSTOR". - SEÑA: 10%- COMISION: 10%- SELLADO: 1% - Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interventor y luego de haber oído el pago total del precio. - El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. - **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos Pesos Mil Novecientos Dieciocho con Cero Dos Centavos (\$ 1.918,02) plan de pago año 2004, 24 cuotas vencidas desde cuota N° 10 al 24; por cuotas N° 06-07-08 año 2005; totalidad años 2006/07 y cuotas N° 01-02-03-04-05 año 2008 por Impuestos Patente Automotor; Multas por Infracciones de Tránsito: Sr. Tureuna Juan Orlando \$ 1.400; Tureuna Juan Javier \$ 1.350; Tureuna Emmanuel \$ 725, informe al 03/11/08. - **OBSERVACION:** a) Las deudas devengadas antes de la toma de posesión del bien en cuestión no están a cargo del adquirente; b) En caso de resultar adquirente la parte actora, autorízase a compensar el precio ofrecido en la subasta con el importe adeudado eximiéndola de depositar el monto de la seña debiendo abonar el sellado y la comisión del Martillero por separado; c) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). - **EXHIBICION:** En el domicilio consignado para la subasta

los días 04 y 05 de DICIEMBRE de 2008 de 15,00 a 16,00 horas.- **MAYORES INFORMES** Al Martillero actuante en el teléfono 02966-434778 y/o 2966577516 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 104/08 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: EXPLORACIONES BEMA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.975 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.611.700,00 **B.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.620.160,00 **C.X:** 4.682.489,00 **Y:** 2.620.160,00 **D.X:** 4.682.489,00 **Y:** 2.624.999,92 **E.X:** 4.676.493,00 **Y:** 2.624.999,92 **F.X:** 4.676.493,22 **Y:** 2.627.000,00 **G.X:** 4.674.066,40 **Y:** 2.627.000,00 **H.X:** 4.674.066,40 **Y:** 2.617.400,00 **I.X:** 4.680.500,00 **Y:** 2.617.400,00 **J.X:** 4.680.500,00 **Y:** 2.611.700,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 12-13-17 y 18, FRACCION "B", SECCION: "VP, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIAS: "BEMA", "LALEONA" y "ELAGUILA".** - Se tramita bajo Expediente N° 406.679/FWH/06, denominación: "BUCFALO" - **PUBLI UEESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND** Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO 142/08

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, en autos "GRILLI, CRISTIAN GERARDO C/ AGÜERO, PAMELA MARIANA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° G-7215/08 se cita a estar a derecho por el término de **DIEZ (10) días** a contar a partir de la última publicación, a la Sra. AGÜERO, PAMELA MARIANA D.N.I. N° 33.461.333, bajo apercibimiento de asignarsele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer. - Publíquese por el término de **DOS (2) días** en el Boletín Oficial (Art. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO, SECRETARIA N° DOS: NOVIEMBRE 03 DE 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**

Secretaria

P-2

### EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Titular del Registro N° 34 - Pico Truncado, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "XINOIL SOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA" por Escritura Pública N° 478 de fecha 28-10-2008. **SOCIOS: JAVIER ANTONIO INOSTROZA**, nacido el 24 de Agosto de 1978, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.656.726, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno 291 de la localidad de Las Heras; **NOELIA ALEXANDRA INOSTROZA**, nacida el 24 de Diciembre de 1982, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.857.434, soltera, de profesión empleada administrativa, domiciliada en calle Perito Moreno 291

de la localidad de Las Heras, y **JUAN JUSTO RIQUELME**, nacido el 31 de Diciembre de 1977, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.065.294, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje Mapuche y Simón Bolívar de la localidad de Las Heras, **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, dividido en cinco mil cuotas partes de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: el Socio Javier Antonio INOSTROZA, suscribe MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1.667) cuotas partes que representan el 33,34% del Capital Social o sea la suma de Pesos dieciséis mil seiscientos setenta (\$ 16.670.-), la Socia Noelia Alexandra INOSTROZA suscribe UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1.667) cuotas partes que representan el 33,34% del Capital Social o sea la suma de Pesos dieciséis mil seiscientos setenta (\$ 16.670.-) y el Socio Juan Justo RIQUELME suscribe UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (1.666) cuotas partes que representan el 33,32% del Capital Social o sea la suma de Pesos dieciséis mil seiscientos sesenta (\$ 16.660.-). Los aportes se integran en la siguiente proporción: el 25% en este acto mediante el depósito del dinero en cuenta especial del Banco de Santa Cruz S.A. y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La comercialización al por mayor y al por menor de indumentaria de trabajo, herramientas y demás elementos de seguridad industrial; su recuperación y reciclado; b) La prestación de servicios en la actividad petrolera, servicios de saneamiento, limpieza, recuperación, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales. - La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes por este contrato. - **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que podrán ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la sociedad o por el que se determine en reunión de socios. **Gerentes: JAVIER ANTONIO INOSTROZA, NOELIA ALEXANDRA INOSTROZA y JUAN JUSTO RIQUELME. DO MICILIO:** Se establece la Sede Social en calle Perito Moreno número 291 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. - **CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Septiembre. Pico Truncado, 25 de Noviembre de 2008.-

**GABRIELA A. FERNANDEZ**

Escribana

Registro N° 34

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Bahamondes Raúl, así como también a la Sra. María Saldívar, en los autos caratulados: "BAHAMONDES RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 12545/08, en trámite ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, en los Autos caratulados: **"ALVAREZ, ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° A-5707/08.- **SECTIA A ESTAR ADE-RECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 26 de Noviembre de 2008.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

## EDICTO

El Sr. Juez Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados **"ASENCIO, MATILDE L. Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPT. N° 26.034/2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MATILDE LUISA ASENCIO y RICARDO FRIAS ANDRADE para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2008.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria Nro. Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. CARDENAS SANTANA, JOSE IGNACIO por el término de treinta (30) días (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C), en autos caratulados: **"CARDENAS SANTANA JOSE IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. 13.522/08.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Ines Vallebella, hace saber que en autos caratulados: **"SATURNO HOGAR S.A. c/PAEZ RICARDO EDGAR s/EJECUTIVO EXPT. N° S - 10804/07"**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T° III F° 52 del S.T.J.S.C., subastará el día **12 de Diciembre de 2008, a las 10:00 Hs.** en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Los siguientes bienes **una (1) heladera marca PATRICK FAGOR con Freezer FRESH LINE 2000 color blanca, un (1) Microondas marca BGH QUICK CHEFPRELL, color gris, un (1) Lavasecarropas marca AURORA 5116 Tcolor blanco, un (1) Equipo de Audio marca SONY con Control Remoto con Pasacassette de cuatro cuerpos con porta CD de tres discos color negro y gris, con dos parlantes separados 100 watts x 2 watts (falta control remoto), (1) Televisor marca PHILCO con control remoto Stereo System 29 un (1) Mueble de madera para TV con dos puertas de vidrio (faltan**

**puertas de vidrio), un (1) Modular de nogal de dos cuerpos, ocho puertas y cajoneras (cuerpo superior tiene en su parte posterior faltantes de madera), dos (2) Bibliotecas color marrón con puertas en parte inferior de fórmica (1,80 x 0,70 mts. cada una), de los bienes mencionados su estado de conservación y funcionamiento es bueno. Exhibición de los bienes los días 10 y 11 de Diciembre de 2008, en el horario de 12:00 a 13:00 Hs. en Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia. Condiciones de venta:** al contado, sin base y al mejor postor. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 10 % de comisión del martillero y el 10,5 % en concepto de Impuesto al Valor Agregado, el que estará a cargo del comprador, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legar dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y de conformidad a lo previsto por el Art. 134 primer párrafo del C.P.C.C. Publíquese edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.- CALETA OLIVIA, 14 de Noviembre de 2008 - Dr. Fernando H. Isla - Juez.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos **"KOCHOLATE SRL s/cesión de cuotas sociales y modificación contrato social"** (Expte. K/6477/08) que por instrumento privado del 17 de Septiembre de 2008, el señor Jorge Luis Fernández cedió al señor Edgardo Torleif Aaset, seiscientos cuotas de capital de las que tenía en la sociedad. El cesionario y la sociedad aceptaron dicha cesión y se modificaron las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social, que quedó redactado así: **"CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) dividido en mil cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el señor Aaset y que han sido integradas en su totalidad.- **QUINTA:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Aaset, que revestirá el carácter de gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1991 del Código Civil y al Artículo 9° del Derecho Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Banco Francés -BBVA- y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extra-judicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Deberá depositar la suma equivalente al diez por ciento del capital social, en concepto de garantía. Durará en su cargo el mismo tiempo que el de duración de la sociedad. Y por instrumento privado del 8 de Octubre de 2008, el señor Edgardo Torleif Aaset, cedió a la señora Silvana Pamela Gal, veinte cuotas de capital de las que tenía en la sociedad. El cesionario y la sociedad aceptaron dicha cesión y se modificaron las cláusulas cuarta y sexta del Contrato Social, que quedaron redactadas así: **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.00.-) dividido en mil cuotas de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Aaset la cantidad de novecientos ochenta cuotas y la señora Gal, la cantidad de veinte cuotas, que han sido integradas en su totalidad.- **SEXTA:** Los socios deberán presentar la siguiente garantía: ocho por ciento (8%) del capital suscrito en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales que deberán depositar en la caja fuerte de la sociedad, en resguardo del buen desempeño de sus funciones. La mayoría de ellos deberán

tener domicilio real en la república y todos deberán constituir domicilios especiales en el país, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad. De esta forma dejan modificadas las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social y subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas.

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2008.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **"VARGAS CARDENAS PEDRO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. V-12348, que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

## EDICTO N° 159/08

La Sra. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"VICENTE, ADRIANA MABEL C/TOSCANI, JORGE ENRIQUE S/TENENCIA"**, (Expte. V-6851/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Jorge Enrique Toscani, DNI. 11.701.329... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez (10) días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 21 de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Antonio Andrade, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Julio Cesar Vera, para que en plazo de 30 días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C) en autos caratulados **"VERA JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 12.585/08)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados **"DOCA S.R.L. s/ Constitución"**, Expte. N° 6492/08 Letra D, se hace saber por un día que por Escritura N° 382, F° 914, del 23/10/2008, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó a la sociedad DOCA

S.R.L.- **Socios:** Judith Analía CAMPERO, CUIT 27.26004611-5, argentina, titular del documento nacional de identidad número 26.004.611, estado civil soltera, nacida el 21 de Octubre de 1977, arquitecta y domiciliada en Cecilia Grierson No. 335, de esta ciudad y **Gustavo Eduardo DOMINGUEZ**, CUIT 20-22722412-7, argentino, titular del documento nacional de identidad número 22.722.412, casado en primeras nupcias con Reina Elizabeth Martínez Acosta, nacido el 9 de Julio de 1972, maestro mayor de obras y domiciliado en Pasaje Esandi No. 47, de esta ciudad.- **Domicilio:** Cecilia Grierson No. 335, de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción de todo tipo de obras civiles en general, viales, sanitarias, eléctricas, gas y mecánicas, en general todas aquellas obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones en cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura, con relación a esta actividad podrá dedicarse a la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- Y B) Fabricación, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades tales como materiales de construcción para ser aplicados a obra gruesa, revestimientos, cementicios.- Al fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto.- **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta - salvo los casos de actuación conjunta, por el término de duración de la sociedad.- **Cierre de Ejercicio Social:** El 31 de Diciembre de cada año.- **Capital:** PESOSCINCUENTA MIL (\$ 50.000).  
SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2008.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

#### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, hace saber que en autos caratulados: "SATURNO HOGAR S.A. c/ CONTRERAS MONICA EDITH s/EJECUTIVO Expte. N° S- 10.554/06", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T° III F° 52 del S.T.J.S.C., substará el día 12 de Diciembre de 2008, a las 12:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Los siguientes bienes en (1) Televisor marca **DIPLOMATIC con control remoto 29 color gris, un (1) Equipo de Audio DIPLOMATIC dmj 300 Surround con dos parlantes separados, con CD y Pasacasette color gris sin control (falta perilla sintonizador), un (1) Microondas DIPLOMATIC color blanco, de los bienes mencionados su estado de conservación y funcionamiento es bueno. Exhibición de los bienes los días 10 y 11 de Diciembre de 2008, en el horario de 12:00 a 13:00 Hs. en Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia. Condiciones de venta:** al contado, sin base y al mejor postor. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado en Rentas y el 10% de comisión del martillero, y el 10,5% en concepto de Impuesto al Valor Agregado, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se les tendrá por notificadas en la forma y de conformidad a lo previsto por el Art. 134 primer párrafo del C.P.C.C. Publíquense edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz Informes al (0297) 154715457.- CALETA OLIVIA, 10 de Noviembre de 2008 - Dr. Fernando H. Isla-Juez

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña IOSE MONTESISSA y de Don ENZO ROSSI en los autos caratulados: "MONTESISSA IOSEY ROSSI ENZO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. M- 22253/08.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-

**GUSTAVO PAUL TO PCIC**

Secretario

P-3

#### EDICTO N° 155/08

La Sra. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "ASIADIN, DELMIRA C/CANELO, VICTOR FIDEL S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. A-7347/08, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. VICTOR FIDEL CANELO, DNI 17.095.116... publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y por el plazo de diez -10- días; en la forma prescripta por los Arts. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo, no compareciendo el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 17 de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**

Secretaria

P-2

#### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIAN° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy - Casa N° 3, Río Gallegos.-** Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "SUCESION CARLOS DANIEL LAFUENTE C/SAMA, SANTIAGO S/EJECUTIVO", (Expte: S- 10.441/02), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 11 de Diciembre de 2008, a las 11:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPROI) Río Gallegos.- El (50%) perteneciente al demandado del Establecimiento Ganadero "CARRO ROTO", con todo lo plantado clavado y demás adherido al suelo, (sin hacienda), compuesto por los lotes: a) Depart. IV - Magallanes; Matrícula N° 322; Lote Pastoral N° 19; Sección: "C"; Zona de Puerto San Julián. Superficie: 10.000 Has.- b) Depart. IV - Magallanes; Matrícula N° 323; Lote Pastoral N° 28; Sección: "C"; Zona de Puerto San Julián. Superficie: 10.000 Has.- SUPERFICIE TOTAL: 20.000 Has.- El casco de la Estancia se compone por: a) Casa grande 75 m2.- b) Despensa 9m2.- c) Comedor y cocina personal 60m2.- d) Galpón de esquila 129m2.- e) Depósito carbón y leña 4,30m2.- f) Caballería 9m2.- Carnicería 4m2.- g) Herrería 7,50m2.- h) Dormitorios personal 36,50m2.- i) Dos (2) Tanques australianos como depósito de agua uno de ocho (8) chapas y otro de cuatro (4).- j) Taller 9m2.- ALAMBRADO PERIMETRAL: Posee 7 hilos con varillas y postes de madera, ídem los interiores de 6 hilos, todos en regular estado.- Posee seis laguna de 400m. de aprox. por acumulación de lluvias.- Posee cinco vertientes naturales y el lote 19 posee un prado -vega-, aprox. de 7000m. largo por 2000m. de ancho.- **DEUDAS:** (SUBSECRETARIA DE RECURSO TRIBUTARIOS), Impuesto s/los Ingresos Brutos bajo N°22/163-1, adeudando la presentación y/o pago de los anticipos mensuales 12/2003 a 5/2008 y/o presentación de solicitud de certificado de exención, adjuntando la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de los puntos 2.4, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, del acta acuerdo fecha 13/03/94 ratificado por

posterior Decreto N° 393/94 del Acta acuerdo de fecha 13/03/94 ratificado por posterior Decreto N° 393/94 del 12/04/94.- Impuesto Inmobiliario Rural bajo N° 06/00082, adeudando los periodos 2002 a 2006, cuya suma asciende a pesos: Dos mil ochocientos cuatro con sesenta y cuatro ctvos. (\$ 2.804,64), no pudiendo ser determinado el imp. correspondiente al año 2007 por no contar con la nueva valuación fiscal de la Dirección Provincial de Catastro, todo al 14/07/08.- **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.088.000.-), correspondiente a las 2/3 partes del (50%) de la tasación obrante a fs. 491, al contado y al mejor postor.- **SEÑA: (10%)** acuenta de precio; **COMISION: (3%)** y **SELLADO DE BOLETO: (1%)**, s/precio de venta, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **EXHIBICION:** El Establecimiento Ganadero "CARRO ROTO", podrá ser visitado por el público interesado el día 10 de Diciembre de 2008, en el horario de 13:00 a 16:00 Hs., ubicado Zona de Puerto San Julián 125 Km. al Norte por Ruta Nal. N° 3, altura Km. 2142, lado derecho 19 Km. por camino vecinal.- **OCUPACION:** El Establecimiento Ganadero "CARRO ROTO" se encuentra desocupado.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento de juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta remate, ya que si el mayor oferente no cumplese, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- c) El bien raíz se substará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a substar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv. en plano, 12/02/99 Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B Pág. 384).- e) No se admitirá el ingreso de público al Establecimiento Ganadero "CARRO ROTO", fuera del día y hora de exhibición establecidos. **POSISION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** En oficinas del martillero donde se exhibirá toma fotográfica satelital del campo, calle Gral. E. Mosconi N° 290 (CODEPROI), en el horario de 15:00 a 18:00 Hs. Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, en autos caratulados "ARWELLA CLARISA ELISABETH C/CAÑETE WALTER DANIEL S/TENENCIA" Expte. N° A-18.686/08 se cita y emplaza al Sr. WALTER DANIEL CAÑETE a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y por ante el diario de mayor difusión de esta ciudad capital por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

P-2

#### EDICTO 70/08

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, con asiento en la ciudad de Pico Truncado,

sito en calle Democracia s/n, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ESTANISLAO IRINEO PEREZ** para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "**PEREZ ESTANISLAO IRINEO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° P-6922/08, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de Junio de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

## CONVOCATORIAS

**CARSAS.A.**

CARSA S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 13 de Diciembre de 2008 a las 15:00 hs., en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se llamó fuera de término.-
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2008.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los Resultados.-

**EL DIRECTORIO**

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3

**MEDISUR S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2008, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Explicación de los motivos por los cuales demoró el llamado a asamblea.
- 3°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al 32° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2008.-
- 4°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Remuneración de la Sindicatura.
- 6°) Destino de los resultados.
- 7°) Elección de Síndico titular y suplente.

**EL DIRECTORIO**

P-4

## AVISOS

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo CL-4080" ubicada en "Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 03 de Diciembre del corriente año.

P-2

**AVISO**

El Club Andino Lago Argentino hace saber por tres días que el nuevo domicilio legal y sede social de la entidad se encuentra ubicado en la calle Ernesto Leman N° 20, 1° Piso "B" de la localidad de El Calafate, sito en el Estudio Jurídico Graciano & Asociados. El presente aviso se efectúa de conformidad con el Acta de Asamblea N° 43, de fecha 29/10/2008, para todos los efectos legales correspondientes.

**MARTIN CISTERNAS**  
Presidente  
Comisión Directiva

P-3

## LICITACIONES

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz</b> <b>llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:</b>
<b>"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA CUBRIR SEDE CENTRAL IDUV Y SUS DEPENDENCIAS"</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/2008</b> <b>RESOLUCION IDUV N° 1099/08</b>	
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 236.724,00.-      <b>PLAZO:</b> 12 Meses.-  <b>Fecha de Apertura Prorrogada:</b> 17 de Diciembre de 2008.-  A las 11,00 Hs.-</p> <p><b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV Río Gallegos.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.500,00.-  <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 03 de Diciembre de 2007.-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales  Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-5 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>



**Programa Nacional Más Escuelas**

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU- BID 1866 - OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

**Modificación fechas de recepción y apertura de ofertas**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Licitación N° 184/08**  
**Escuela Primaria N° 1 "Fco Moreno"**  
Los Antiguos Departamento Lago Buenos Aires  
Presupuesto Oficial: \$ 6.384.477,33  
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses  
Recepción ofertas hasta: 23/12/2008 - a las 9,30 hs.  
Apertura ofertas: 23/12/2008 - a las 10,00 hs.  
Valor del pliego: \$ 500.-

**UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011) 4342-8444**

**Principales Requisitos Calificatorios**

Capacidad de contratación: \$ 12.768.955.-  
Acreditar superficie construida de 3.252 m2.-

**Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Dirección de Infraestructura CPE Santa Cruz  
José Ingenieros 640 - Río Gallegos.-

**www.700escuelas.gov.ar**

  
Ministerio de Educación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

P-2

  
Provincia de Santa Cruz

	<b>EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 47/AGVP/08</b>
<p><b>MOTIVO:</b> "ADQUISICION DE GAS-OIL Y NAFTA SUPER".-  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 472.900,00.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 470,00.-  <b>FECHA DE APERTURA:</b> 05-12-08 - <b>HORA:</b> 11:00.-  <b>LUGAR:</b> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:</b> DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.</p>	
<b>ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b>	
P-2	

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“AMPLIACION y REFACCION E.G.B. N° 3 en LAS HERAS”**  
**LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2008**

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.580.000.- **PLAZO:** 10 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 18/12/2008.- a las 11,00 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 28/11/2008.-  
**Valor del Pliego:** \$ 7.580.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Santa Cruz somos Todos*

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“AMPLIACION y REFACCION ESCUELA ESPECIAL N° 7 en LAS HERAS”**  
**LICITACION PUBLICA N° 72/IDUV/2008**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.810.000.- **PLAZO:** 10 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 18/12/2008.- a las 11,00 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 28/11/2008.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.810.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Santa Cruz somos Todos*

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“AMPLIACION E.G.B. N° 72 en PERTO MORENO”**  
**LICITACION PUBLICA N° 73/IDUV/2008**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.480.000.- **PLAZO:** 06 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 18/12/2008.- a las 11,00 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 28/11/2008.-  
**Valor del Pliego:** \$ 2.480.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Santa Cruz somos Todos*

<b>SUMARIO</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL N° 4240</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2298 - 2323 - 2324. ....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTEJAZADOS</b>	
2293 - 2294 - 2295 - 2296 - 2297 - 2299 - 2300 - 2301 - 2302 - 2303 - 2304 - 2305 - 2306 - 2307 - 2308 - 2309 - 2310 - 2311 - 2312 - 2313 - 2314 - 2315 - 2316 - 2317 - 2318 - 2319 - 2320 - 2321 - 2322 - 2325 - 2326 - 2327 - 2328 - 2329 - 2330 - 2331 - 2332 - 2333 - 2334 - 2335 - 2336 - 2337. ....	Págs. 2/6
<b>ACUERDOS</b>	
002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008/CAP/08. ....	Págs. 6/7
<b>DISPOSICIONES</b>	
358-371/S.P. y A.P.08 - 014 - 016/SC/08 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109/ST/08 - 190 - 191 - 192 - 214 - 226 - 247 - 250 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 301 - 321/IGPJ/08. ....	Págs. 7/10
<b>EDICTOS</b>	
SUM.ADM.ESC. ESP. N° 3 DE P. TRUNCADO - 098/PET.MENS - VERA MANSIALLA y BARRIA OYARZUN - GIAUPE - SILVA - BONARO - SILVA GUERRA - LIMONAU - CALDERON CERDA - GOMEZ VARGAS - SALAS AMENGUAL - ETOS. Nros. 101 - 102 - 103 - 105/REG. DE CATEO - DIOMEDARICARDO Y DIOMEDAMARIA - VILA CANEDAC/TUREUNA y OTRO - ETO. 104/REG. CATEO - GRILLIC/AGÜERO - KINOIL S.R.L. - BAHAMONDES - ALVAREZ - ASENCIO y OTRO - CARDENAS - SATURNO HOGAR S.A. C/ PEREZ - KOCHOLATE S.R.L. - VARGAS CARDENAS - VICENTE C/ TOSCANI - VERA - DOCA S.R.L. - SATURNO HOGAR S.A. C/ CONTRERAS - MONTESISSA - ASIADIN C/CANELO - LA FUENTE C/SAMA - ARMELLA - PEREZ. ....	Págs. 10/15
<b>CONVOCATORIA</b>	
CARSA S.A. - MEDISUR S.A. ....	Pág. 15
<b>AVISOS</b>	
SMA/POZOCL 4080 (YAC. CAÑADON LEON) - CLUB ANDINO LAGO ARGENTINO. ....	Pág. 15
<b>LICITACIONES</b>	
74 - 71 - 72 - 73/IDUV/08 - 184/PROMEDU/08 - 47/AGVP/08 - CONC.PUB.03/ FOMICRUZS.C.08 - 13/MRG/08. ....	Págs. 15/16

Fomento Minero de Santa Cruz  
Sociedad del Estado  
FO.MI.CRUZ S.E.

Concurso Público N° 03/08  
Expediente N° 151.893/08

**Objeto:** Contratación de un Servicio Integral de Limpieza Edificios Sede Central de FO.MI.CRUZ S.E. - Ubicada en Alberdi Nros. 643 y 646, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina por el término de UN (1) Año.  
Lugar de adquisición y visita del Pliego: FO.MI.CRUZ S.E.  
Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz - De Lunes a Viernes de 08 a 15 hrs.  
E-mail: fomicruz@fomicruz.com  
Página Web: www.fomicruz.com  
Fecha de apertura de ofertas: 16 de Diciembre de 2008 a las 15 Hrs.  
Valor del Pliego: \$ 96 (Pesos Noventa y Seis)  
Presupuesto Oficial: \$ 194.048,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho)  
Lugar de apertura y recepción de oferta: FO.MI.CRUZ S.E.  
Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz  
Teléfono/fax (02966) 424650/426175  
P-3

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/08**

**OBJETO:** Alquiler de veinticinco (25) máquinas fotocopiadoras y su respectivo mantenimiento, con destino a distintas dependencias municipales, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

- **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00).**-
- **VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.584,00).**-
- **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 01 de Diciembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-
- **RECEPCION DE OFERTAS:** el día 16 de Diciembre de 2008 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
- **APERTURA:** 16 de Diciembre de 2008, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-